

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1158 Resolución de 15 de enero de 2013 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 26 de diciembre de 2012 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria "Monteagudo" de Murcia (código 30005910) y del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Nelva" de Murcia (código 30005922).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 26 de diciembre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria "Monteagudo" de Murcia (código 30005910) y del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Nelva" de Murcia (Código 30005922).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 26 de diciembre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria "Monteagudo" de Murcia (código 30005910) y del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Nelva" de Murcia (Código 30005922), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 15 de enero de 2013.—El Director General De Infraestructuras Y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

Anexo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria "Monteagudo" de Murcia (código 30005910) y del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Nelva" de Murcia (código 30005922), por la integración del centro docente "Nelva" en el centro docente "Monteagudo", pasando a identificarse bajo un único código del Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia (el de "Monteagudo") y una nueva y única denominación específica. El centro docente queda configurado en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Denominación específica: "Colegio de Fomento Monteagudo-Nelva".
- Código de centro: 30005910.
- Titular: "Fomento de Centros de Enseñanza, S.A."
- C.I.F.: A-28126597
- Domicilio: Carril de la Condomina, n.º 11 y 13.

- Código Postal: 30006.

- Localidad: Murcia.

- Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

- Capacidad:

Educación Infantil de primer ciclo:

. 1 unidad 20 puestos escolares.

- Educación Infantil de segundo ciclo:

. 12 unidades 250 puestos escolares.

- Educación Primaria:

. 25 unidades y 625 puestos escolares.

Educación Secundaria Obligatoria:

. 16 unidades y 480 puestos escolares.

- Bachillerato:

. Ciencias y Tecnología: 4 unidades y 134 puestos escolares.

. Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades y 134 puestos escolares.

Segundo. Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Nelva" de Murcia (código 30005922).

Tercero. Ordenar la tramitación de la modificación del concierto educativo del centro relacionado en la disposición anterior primera por ampliación de su objeto, debiéndosele incluir en la próxima renovación de los conciertos educativos, la totalidad de las unidades concertadas hasta la fecha en el Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Nelva" de Murcia (código 30005922).

Cuarto. La modificación y extinción dispuestas, se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2013/2014.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de diciembre de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.